



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 040

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190017100	BANCO DE BOGOTA	LUIS EDUARDO QUINTERO	30/07/2020	1	58	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320180026200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARYURI CUERVO MUÑOZ	30/07/2020	1	91	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320190024200	BANCOLOMBIA	JESÚS ENRIQUE CALLE PORTELA	30/07/2020	1	100-101	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PERTENENCIA	73283408900220180024100	JOSE MIGUEL GIRALDO GUZMAN	MARÍA ISABEL PÉREZ ACEVEDO	30/07/2020	1	191	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.